



ES COPIA FIEL

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 04 JUN 2018

**VISTO:**

Los dichos de público conocimiento de la gobernadora de Buenos Aires, Lic. María Eugenia Vidal, sobre el acceso a la Educación Superior de los sectores empobrecidos de la sociedad argentina; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Educación Superior es un bien público social, un derecho humano y universal y un deber del Estado, tal como lo expresara el Documento de la CRES en Cartagena 2008;

Que la sra. Gobernadora es representante del Estado;

Que sus palabras apoyan una política gubernamental que hostiga a la universidad pública argentina a través de una serie de hechos como la intromisión de las fuerzas de seguridad en diversas universidades, los recortes en el presupuesto universitario, la constante descalificación del quehacer académico e investigativo de las comunidades universitarias, entre otros;

Que es conocido, por propios y ajenos, el poder de la educación superior como agente de movilidad social, lo que la constituye en un Derecho Humano al promover a la persona de modo que las condiciones socioeconómicas y de procedencia no determinen sus posibilidades de desarrollo;

Que resulta imperioso hacer manifiesto el importante rol que desempeñan las universidades nacionales y la necesidad de apoyarlas y acrecentarlas en el marco del Centenario de la Reforma Universitaria;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto de la Universidad Nacional de Catamarca,

**LA SRA. DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES  
(Ad Referendum del H. Consejo Directivo)**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º: REPUDIAR** los dichos de la gobernadora de Buenos Aires, Lic. María Eugenia Vidal, por su carácter elitista y discriminatorio en desmedro de la Educación Superior Universitaria como Derecho de todos los ciudadanos argentinos;

**ARTÍCULO 2º: AFIRMAR** el Derecho a la Educación Superior como Derecho Humano fundamental y capital social generador de auténtica igualdad de oportunidades;

**ARTÍCULO 3º: REIVINDICAR**, en el Centenario de la Reforma Universitaria de 1918, un modelo universitario profundamente democrático, público, gratuito, autónomo y cogobernado con carácter inclusivo;

**ARTÍCULO 4º: REGISTRAR.** Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido. Archivar.

242

**RESOLUCIÓN C.D.F.H. N°**

e.r.g.

Mgter. PATRICIA IRMA BREPPE  
DECANA  
FACULTAD DE HUMANIDADES - U.N.Ca.

Prof. EDUARDO ROMAN GORDILLO  
SECRETARIO ACADEMICO  
FACULTAD DE HUMANIDADES - U.N.Ca.